



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

### REGLAMENTO DE VIATICOS, MOVILIZACIÓN, SUBSISTENCIAS Y DIETAS

#### CAPÍTULO I

##### OBJETO, AMBITO Y ORGANO DE APLICACIÓN

**Art. 1.- Objeto.-** Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa técnica y procedimental que permita a la Federación Deportiva de Chimborazo de conformidad con la normativa legal, viabilizar el cálculo de viáticos para empleados, trabajadores y dirigentes deportivos.

**Art. 2.- Ámbito.-** Las disposiciones de este reglamento son aplicables para los empleados, trabajadores y dirigentes deportivos de la Federación Deportiva de Chimborazo.

**Art. 3.- Órgano de aplicación.-** El Departamento Financiero y control previo será el encargado de aplicar el presente reglamento dentro de la institución.

#### CAPÍTULO II

##### EL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN, SUBSISTENCIA

**Art. 4.- El viático.-** El viático constituye el estipendio o valor diario que por disposición de la ley se reconoce a los empleados, trabajadores y dirigentes deportivos de la Federación Deportiva de Chimborazo, destinados a financiar los gastos de hospedaje y alimentación que se ocasione durante una comisión, cuando deban pernoctar fuera de la ciudad de Riobamba.

**Art. 5.- De la movilización o transporte.-** Son aquellos, en los que incurren las instituciones por la movilización de sus empleados, dirigentes y funcionarios por vía terrestre, fluvial y marítima, gastos que no podrán exceder de las tarifas normales que se apliquen a las compañías nacionales o de las tarifas de transportación a la fecha de la adquisición del correspondiente pasaje, flete. Se incluye también el alquiler de vehículos necesarios para la transportación, cuando el Presidente o Administrador lo considere necesario.

En cuanto a la transportación aérea, ésta se adquirirá directamente por la Federación.

**Art. 6.- Subsistencia.-** Es el valor destinado a financiar los gastos de alimentación de los empleados, trabajadores y dirigentes deportivos, que sean declarados en comisión y que tengan que desplazarse fuera del lugar habitual de trabajo, hasta por la jornada diaria de las ocho horas y el viaje



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

de ida y regreso se efectúe el mismo día, siempre y cuando sobrepase los 40km. Adicionalmente a los gastos de transporte señalados en el Art. 5, se financiarán los gastos de movilización interna que demande el desplazamiento de los empleados, trabajadores y dirigentes deportivos en comisión de y a los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta los sitios de trabajo y los que deban hacerse dentro del lugar de la comisión en cumplimiento de sus funciones encomendadas, concepto por el que se reconocerá un monto equivalente al 50% del respectivo viático diario. No se pagará este valor cuando se haya alquilado o contratado un vehículo.

**Art. 7.- Racionalidad de las movilizaciones.-** Antes de ordenar a cualquier empleado, trabajador, dirigente deportivo, la Presidencia, el Administrador y Jefes Departamentales se asegurarán de que dicho viaje es necesario para la institución y de que exista una asignación presupuestaria con un saldo disponible para cubrir los gastos de viaje, y ordenará el regreso del empleado, trabajador o dirigente deportivo a su lugar de residencia enseguida de haber terminado su comisión.

**Art. 8.-** Uso de números de días mayor o menor al establecido.- Cuando un comisionado utilizare un número de días mayor o menor al establecido para el cumplimiento de la comisión, estará en la obligación de comunicar este hecho, mediante un informe dirigido al Administrador, para que solicite a la Dirección Financiera se liquide, cobre o pague las diferencias que correspondan.

La Unidad Financiera establecerá los controles necesarios para la verificación el número de días y lugares a los que se hayan desplazado en comisión y mantendrá convenientemente archivados los documentos de sustento.

**Art.9.- Desplazamientos de vehículos de la institución.-** Cuando la comisión tenga que desplazarse utilizando vehículos de la misma institución o de otra entidad, se reconocerá el costo del combustible utilizado y el pago al que hubiere lugar de la persona que maneja el vehículo.

**Art. 10.- Informes de desplazamientos.-** La comisión, funcionario o dirigente deberá presentar dentro de los 5 días laborables a la máxima Autoridad el informe de la comisión realizada para luego proceder al trámite de liquidación definitiva de viáticos en la Unidad Financiera.

**Art. 11.- Incumplimiento en la presentación de informes.-** De no darse cumplimiento al artículo anterior se procederá de la siguiente manera:



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

- a) En el caso de los Empleados y Trabajadores de la Institución de no proceder con la presentación del informe para la liquidación se descontará de su sueldo mensual.
- b) En el caso de los dirigentes, no se procederá a la entrega del presupuesto de viaje para la nueva salida, mientras no presente el informe pendiente.

**Art. 12.- Grados.-** Para efecto de viabilizar este reglamento, se consideran los siguientes grados:

Grado 1: PRESIDENTE

Grado 2: VICEPRESIDENTE, VOCALES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADOR

Grado 3: JEFES DEPARTAMENTALES.

Grado 4: DIRIGENTES DEPORTIVOS, EMPLEADOS Y ENTRENADORES DE F.D.CH.

**Art. 13.- Gastos menores.-** Cuando las personas mencionadas en el Art. 12 de este reglamento, salgan del lugar habitual de residencia de la entidad que pertenece, integrando delegaciones o comisiones para asistir a reuniones, congresos, cursos, etc., donde la sedes de dichos eventos les proporcionen hospedaje y alimentación, la federación y los organismos bajo el control entregarán como una ayuda económica diaria para gastos menores (gastos de bolsillo), un equivalente al 30% del viático diario respectivo.

**Art. 14.- Alimentación, alojamiento y dinero de bolsillo.-** Cuando se trate de delegaciones deportivas que participen en eventos, la Federación proveerá los gastos de transporte por el valor de pasaje de ida y vuelta los mismos que no excederán de la tarifas establecidas por la Agencia Nacional de Tránsito, por concepto de alimentación se entregará a cada uno de los integrantes de la delegación el valor de \$3.00 (Tres dólares) diarios para cada una de las comidas (desayuno, almuerzo y cena), Federación Deportiva de Chimborazo determinará directamente el sitio de alojamiento, de acuerdo a las necesidades.

Por concepto de estipendio monetario diario para campeonatos nacionales, ranking y selectivos nacionales, por día se entregará el valor de \$ 3 dólares a los deportistas, entrenadores y dirigentes.

Para movilización interna de deportistas, entrenadores y dirigentes se entregarán el valor de un dólar diario siempre y cuando la Federación no brinde el servicio de transporte.



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

**Art. 15.** Para el caso de Juegos Nacionales se entregarán los siguientes valores de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio del Deporte:

Categorías Menores \$5 dólares, categoría Pre- Juveniles \$ 7 dólares, Categoría Juveniles \$10 dólares y Categoría Sénior y/o absoluta \$15 Dólares diarios.

**Art. 16.-** Documentación de soporte.- En virtud de las necesidades asociadas con las actividades a ser ejecutadas por los dirigentes, deportistas, funcionarios, empleados o trabajadores dentro del país, el Presidente, el Administrador, cuando sea el caso los jefes departamentales, deben solicitar la autorización respectiva para la liquidación de viáticos correspondientes de acuerdo con el presente reglamento, debiendo tener la siguiente documentación soporte:

- Invitación o documento oficial que certifique la realización del evento o la realización de la comisión ordenada por el titular de la institución
- Solicitud de movilización
- Autorización de Presidencia y/o Administrador
- Informe de la Actividad realizada.

En el caso de las delegaciones se exigirá la siguiente documentación de soporte:

- Invitación o documento oficial que certifique la realización del evento.
- Solicitud de movilización, en la que se detallarán los nombres de los integrantes de la delegación a salir, y el aval del Departamento Técnico Metodológico.
- Conocer la salida de una delegación con por lo menos 4 días de anticipación y ser verificado el viaje como mínimo con 48 horas de anticipación.
- Contar con la autorización del Presidente y/o Administrador.
- Liquidación de valores formulada por el Departamento Financiero.

**Art. 17.- Montos de viáticos y subsistencias.-** Se establecen los siguientes montos para cada grado, los que servirán para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación:- Las subsistencias serán el 50% del viático nacional y el 25% provincial respectivo:

<b>GRADO 1:</b>	\$80.00 DÓLARES
<b>GRADO 2:</b>	\$70.00 DÓLARES
<b>GRADO 3:</b>	\$50.00 DÓLARES
<b>GRADO 4:</b>	\$40.00 DÓLARES



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

**Art. 18. Miembros de FEDENADOR.-** El dirigente o dirigentes de Federación Deportiva de Chimborazo que forme parte del directorio de FEDENADOR, recibirán los viáticos y/o subsistencias de la Federación Deportiva de Chimborazo.

### CAPÍTULO III

#### DE LAS DIETAS

**Art. 19 Dietas.-** Constituye el valor monetario que percibirán los miembros del directorio asistentes a las reuniones convocadas por Federación Deportiva de Chimborazo.

Para el cálculo del pago de dietas a los miembros del directorio se lo hará considerando lo establecido en el artículo Primero y Segundo del Acuerdo Ministerial Nº 402 emitido con fecha 16 de diciembre del 2011 por el Ministerio de Deporte, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento Sustitutivo para el pago de Dietas a los miembros de los Consejos, Directorios, Juntas o Cuerpos Colegiados en general expedido por SENRES con fecha 14 de agosto del 2006.

A este valor se le deberá incluir el IVA que corresponda.

### CAPÍTULO IV

#### DE LOS VIÁTICOS EN EL EXTERIOR

**Art. 20.- Viáticos en el exterior.-** En el caso de los viáticos en el exterior, la autorización la dará el Directorio, teniendo que cumplir con los siguientes requisitos:

- Invitación o documento oficial que certifique la realización del evento a la resolución del organismo deportivo que cree la Comisión a cumplir.
- Solicitud de movilización efectuada por la autoridad deportiva competente
- Autorización del Directorio.

**Art. 21.- Cálculo de viáticos en el exterior.-** Para el cálculo de viáticos en el exterior se multiplicarán los valores fijados en el art. 8 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior.

- **GRADO 1:** \$ 180.00 DÓLARES
- **GRADO 2:** \$ 160.00 DÓLARES
- **GRADO 3: y GRADO 4:** \$ 140 DÓLARES



## Federación Deportiva de Chimborazo

Afiliada a la Federación Deportiva Nacional del Ecuador  
Fundada el 11 de Noviembre de 1924

**Art. 22.- Coeficiente por país.-** Para el cálculo del valor del viático diario se aplicará la escala vigente, multiplicada por el coeficiente de los países, ciudades y lugares a los que viajen empleados, trabajadores y dirigentes deportivos.

Se tomará en cuenta como viáticos completos, los días intermedios a la comisión y aquellos previos y/o posteriores a la misma y que por problemas de fuerza mayor o de cupo aéreo haya hecho necesario el desplazamiento o permanencia anterior o posterior al evento.

**Art. 23.-** Estipendio Monetario, cuando exista invitaciones y en ella están consideradas el alojamiento y la alimentación se entregará tan solo un ayuda diaria para gastos menores cuyo monto tendrá relación directa con el viático diario y que será el 30% del mismo.

**Art. 24.-** En el caso del que un trabajador o empleador asumiera un cargo dirigenial, se le entregará una bonificación por un valor de ochocientos dólares americanos, siempre y cuando existan los fondos de autogestión.

**Art. 25.-** Se entregarán la ejecución del presente reglamento al señor Presidente de Federación, el Administrador y de su control al Departamento Financiero y control previo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Todas las actividades y eventos que están en trámite a la presente fecha y los beneficios que de ellos se deriven se normarán con el anterior reglamento.

### DISPOSICIÓN FINAL

Se deja sin efecto todos los reglamentos anteriores que se opusieren al presente.

Suscrito por la secretaria del Directorio de Federación Deportiva de Chimborazo en legal y debida forma certifica el Reglamento de Viáticos, Movilización, Subsistencia y Dietas, miércoles 28 de junio del 2017.

Lcda. Rocío del Carmen Álvarez Arias

**SECRETARIA - DIRECTORIO  
FEDERACIÓN DEPORTIVA DE CHIMBORAZO**